



Callao, 12 de marzo del 2025

Señor:

Presente. -

Con fecha doce de marzo del dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 067-2025-CF-FIME. - CALLAO, 12 DE MARZO DE 2025.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto el Oficio Nº 011-2025-UI-FIME, de fecha 11/03/2025, mediante el cual el director de la Unidad de Investigación hace llegar el Nuevo Proyecto de Investigación, titulado: **"COMPETENCIA INVESTIGATIVA ESTUDIANTIL Y LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA, 2026"**, presentado por el docente Dr. Dennis Alberto Espejo Peña, el mismo que ha sido aprobado mediante Resolución Directoral Nº 003-2025-CD-UI-FIME de fecha 11.03.2025.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 178.1 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo con el Art. 55º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que: La Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad;

Que, con Resolución Nº 082-2019-CU del 07 de marzo del 2019, se aprobó el Nuevo Reglamento de Participación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao en Proyectos de Investigación, el cual tiene por finalidad normar el procedimiento a seguir para la formulación, presentación y aprobación de un proyecto de investigación;

Que, con Resolución Nº 074-2021-CU del 29 de abril del 2021 se modifica el Art. 60 del Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación, aprobado con Resolución Nº 082-2019-CU del 07 de marzo de 2019;

Que, con Resolución Nº 101-2021-CU del 30 de junio del 2021 se aprueban las modificaciones del Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 082-2019-CU del 07 de marzo de 2019 y modificado por Resolución Nº 074-2021-CU del 29 de abril de 2021, en los extremos correspondientes a los Artículos 14º, 15º, 16º, 20º, 22º, 23º, 25º, 36º y 37º, así como la incorporación del Artículo 65º como Disposición Complementaria del citado Reglamento, presentadas por el Consejo de Investigación, quedando subsistentes los demás extremos de dicho Reglamento,

Según el artículo 15º del precitado Reglamento dice: "Si el proyecto cumple con las exigencias y requisitos establecidos en el presente Reglamento, el Comité Directivo emite la Resolución de aprobación del respectivo proyecto de investigación, remitiéndose dicha Resolución al Decano para ser refrendado o ratificado por el Consejo de Facultad..."

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 107-2024-CU de fecha 19.04.2024, se aprueba la Actualización del "Reglamento General de Investigación" de la Universidad Nacional del Callao, que en su Art. 37º, establece que: Las Unidades de Investigación de las Facultades cuentan con un Comité Directivo cuyas atribuciones se especifican en el Estatuto vigente;

Que mediante Resolución Rectoral Nº 277-2024-R, de fecha 28/06/2024, se ratifica la aprobación de la Directiva Nº 005-2024-VRI-UNAC denominada: "DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", efectuada mediante Resolución Vicerrectoral Nº 067-2024-VRVIRTUAL, señalando en el numeral 5 Disposiciones Generales, inciso 5.1.2 Proyectos de Investigación sin Financiamiento: "Los Proyectos de Investigación sin financiamiento UNAC podrán ser presentados individualmente o en equipo de la misma forma que los Proyectos de Investigación con Financiamiento UNAC, considerando que estos no recibirán financiamientos y el docente responsable podrá ser un docente ordinario o contratado por planilla que no tenga proyecto en ejecución vigente como responsable o colaborador."

Que, mediante **Resolución Directoral de la Unidad de Investigación Nº 003-2025-D-UI-FIME**, de fecha 11/03/2025, se aprobó el Nuevo Proyecto de Investigación, titulado **"COMPETENCIA INVESTIGATIVA ESTUDIANTIL Y LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA, 2026"**, presentado por el docente Dr. Dennis Alberto Espejo Peña;



Que, mediante el documento del visto, el director de la Unidad de Investigación de la Facultad hace llegar el Nuevo Proyecto de Investigación del docente Dr. Dennis Alberto Espejo Peña, el cual se pone en consideración del Consejo de Facultad para su correspondiente aprobación;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión ordinaria de fecha 12.03.2025, **REFRENDA** la Resolución Directoral de la Unidad de Investigación N° 003-2025-CD-UI-FIME, mediante el cual aprueba el Nuevo Proyecto de Investigación del docente Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA, titulado **"COMPETENCIA INVESTIGATIVA ESTUDIANTIL Y LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA, 2026"**, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **REFRENDAR** la Resolución Directoral de la Unidad de Investigación N° 003-2025-CD-UI-FIME, mediante el cual se aprueba el Nuevo Proyecto de Investigación, titulado: **"COMPETENCIA INVESTIGATIVA ESTUDIANTIL Y LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA, 2026"**, con los siguientes datos:

- Profesor Responsable : **Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA**
- Categoría : Auxiliar
- Dedicación : Tiempo Completo
- **Colaborador 1** : **Mg. Pedro Baltazar De la Cruz Castillo**
- Categoría : Auxiliar
- Dedicación : Exclusiva
- **Colaborador 2** : **Mg. Yolanda Rosa Avalos Sigüenza**
- Categoría : Asociada
- Dedicación : Tiempo Completo
- Periodo de Ejecución : 12 Meses
- Presupuesto : S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles)

2. **ELEVAR**, la presente Resolución y el expediente completo al señor Vice Rector de Investigación para su trámite y consideraciones del caso.
3. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y a las Dependencias Académicas - Administrativas de la FIME-UNAC para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.- Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldan
Decano



Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico